

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2016/MDSM

San Miguel, 08 ENE. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

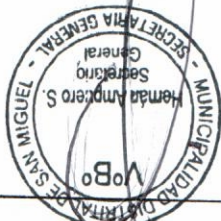
VISTOS, el proveído N° 207-2016-GM/MDSM de la Gerencia Municipal, la absolución de consulta N° 002-2016-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, informe N° 009-2016-GPP/MDSM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N° 024-2016-GAF/MDSM de la Gerencia de Administración y Finanzas y el informe N° 008-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, teniendo en cuenta, el cuadro de necesidades que contiene los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el PAC. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo señala, que el PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor estimado de dichas contrataciones, independientemente a que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley de la materia o no, y de la fuente de financiamiento. Precisa además, que una vez aprobado, éste deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 5° y siguientes del Reglamento de la ley citada, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, para el caso de esta entidad, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, deberá elaborar el proyecto del PAC y determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 149-2015/MDSM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio 2016 y mediante Resolución de Alcaldía N° 799-2015/MDSM se promulga el mismo;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el informe de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del cual remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio 2016, para su aprobación correspondiente en armonía con la disponibilidad presupuestal concedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al informe de vistos;

Que, asimismo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, opina porque se proceda a emitir el acto administrativo que apruebe el PAC propuesto para el ejercicio 2016;

Estando a lo expuesto y con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016** y cuyo texto en 01 (un) folio forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a las áreas competentes en materia de contrataciones, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE



